



**SANCIONASE PAGO PÒR SERVICIO ELECTRICO A
JORGE MIRANDA BEAS.**

RESOLUCION EXENTA N° 0531

IQUIQUE, 08 AGO 2011

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, y su Reglamento D.S. N° 250, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios del Estado;
- b) La necesidad realizar reparaciones e instalaciones eléctricas y telefónicas en oficinas de esta Seremi. según cotizaciones;
- c) Las cotizaciones presentadas por Jorge Miranda B., Juan Jaña G. y Servicom Ltda.,
- d) La Boleta de Honorario N° 0544 por un valor total de \$ 115.300.- impuesto incluido, de JORGE MIRANDA BEAS;
- e) La disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente, de esta Seremi., para la realización de los servicios antes referidos;
- f) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/76 y 34 del 27.07.11 ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **SANCIONASE** pago efectuado al señor JORGE MIRANDA BEAS, por la suma de \$ 115.300.- Impto. incluido, a través de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Seremi.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 22 Ítem 06 Asig. 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del Presupuesto vigente de esta Seremi.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



CAC/JCC/LGP/lgp.-
Distribución:
Adm. Y Finanzas.
Oficina de Partes